



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N° 133-2016-MPA-A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 07 de Marzo de 2016

El informe N° 67-2016-LSHI-SGL-GAF-MPA de la Sub Gerencia de Logística de fecha 29 de febrero del presente año, por la cual solicita la Inclusión de Ítems al Plan Anual de Contrataciones PAC correspondiente al año fiscal 2016, en su Segunda Versión, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1201-2015-A-MPA, de fecha 31 de diciembre del 2015, se resuelve en su Art. 1°, Promulgar el Presupuesto de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 25-2016-A-MPA, de fecha 28 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Abancay correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que, El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 184-2008-EF y modificado por el DS N° 138-2012-EF, según sus "Artículos 6. Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (...) Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el Órgano encargado de las contrataciones recibirá, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional. Y, 8. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, (...)".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873, según "Artículo 8.- Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad elaborará su Plan Anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)". Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 9°, cuando se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones dice: El PAC podrá ser Modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de la metas institucionales: Cuando se tenga que incluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior.

Que Constituye un requisito indispensable para cada Entidad la elaboración, revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 8° y el Art. 6°, 7°, 8° y 9° del reglamento de la mencionada Ley, modificada por la Ley N° 29873 y D.S N° 136-2012-Ef.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su Segunda versión, incluyendo procesos que no fueron considerados, según cuadro que se detalla a continuación:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

N° REF	OBJETO DEL CONTRATO	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	OBSERVACIONES
21	Bienes	1	Adquisición de gras.	M2	750	78,750.00	AS	Mejoramiento de losa deportiva multiusos en la Urbanización Bellavista Alta del distrito de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac.
22	Bienes	1	Adquisición de gras.	M2	750	78,750.00	AS	Mejoramiento de losa deportiva multiusos en la Urbanización Micaela Bastidas de la ciudad de Abancay - Apurímac.
23	Bienes	1	Cubiertas termo Acústicas.	PL	300	47,000.00	AS	Creación de cobertura para losa multideportiva en la I. E. N° 55002 Aurora Inés Tejada, distrito y provincia de Abancay – Apurímac.
24	Bienes	1	Cemento portland tipo 1.	Unidad	6000	146,000.00	SIE	Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la última cuadra de la calle Condebamba al Km. 0.35 de la calle Aymas de las Urbanizaciones Condebamba y Aymas, Abancay, Apurímac.
25	Bienes	1	Adquisición de gras.	M2	846.15	93,076.50	AS	Mejoramiento de losa deportiva multiusos en la Urbanización Rositas del distrito y provincia de Abancay – Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística, conforme al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Contrataciones del Estado (Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado) y su respectivo Reglamento, así como sus respectivas normas Conexas, Ampliatorias y Modificadorias, la Publicación en la Página Web del SEACE, en su Segunda versión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

DSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

17 6 MAR 2016